

Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

Asunto: 18453

Origen: Cámara Representantes - Silveira, Julio C.; Trivel, Wilmer

Análisis: Autorízase durante los años 2001 a 2005 inclusive, la recolección de huevos de ñandú para ser destinados a emprendimientos de cría comercial de dicha especie nativa en régimen de actividad. (art. 1) Todos los huevos extraídos deberán ser identificados individualmente por el recolector habilitado, con una inscripción de tinta indeleble atóxica, codificada para cada criadero, quedando expresamente prohibido el transporte de huevos no identificados. (art. 3) Deberá reintegrarse a la naturaleza, a partir del tercer año y durante los cinco años siguientes, un porcentaje de animales de por lo menos seis meses de edad, que no deberá ser menor anualmente, al 15% del número de hevos recogidos al amparo de la presente ley. (art. 5) Todos los charabones de los criaderos habilitados para recoger huevos silvestres, deberán ser identificados en el primer mes de vida, con microchips electrónicos codificados, provistos por el MGAP. (art. 6)

Título: HUEVOS ÑANDU. RECOLECCION. REGIMEN.

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Trámite
04-12-2001	CRR	1807/2001	Entrada a Cámara de Representantes.
04-12-2001	CRR	1807/2001	Se da cuenta al Cuerpo y pasa a comisión. Tomo:0 Página:13 Diario:2997 GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
04-12-2001	CRR	1807/2001	Texto proyecto inicial. Tomo:0 Página:14 Diario:2997
05-12-2001	CRR	1807/2001	Recepción por parte de Div.Comisiones.
05-12-2001	CRR	1807/2001	Se distribuye repartido. Rep.830/0 HTML PDF ÑANDU. Regulación de su crianza y explotación.
05-12-2001	CRR	1807/2001	Div.Comisiones envía a la Comisión. GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
05-12-2001	CRR	1807/2001	Se da cuenta en comisión. GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA Nro. de Acta: 111.
14-02-2005	CRR	1807/2001	Div.Comisiones recibe de la Comisión. GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA Art. 147.
14-02-2005	CRR	1807/2001	Div.Comisiones remite a Trámite.
22-02-2005	CRR	1807/2001	Por artículo 147 del Reglamento de la Cámara de Representantes pasa a archivo. Tomo:0 Página:18 Diario:3239
15-03-2005	CRR	1807/2001	Por resolución del Cuerpo se retira del archivo. Tomo:0 Página:36 Diario:3245
16-03-2005	CRR	1807/2001	Recepción por parte de Div.Comisiones.
16-03-2005	CRR	1807/2001	Se distribuye repartido. Rep.53/0 HTML PDF ÑANDU. Regulación de su crianza y explotación.
16-03-2005	CRR	1807/2001	Div.Comisiones envía a la Comisión. GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
05-04-2005	CRR	1807/2001	Se da cuenta en comisión. GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA Nro. de Acta: 2.
17-02-2010	CRR	1807/2001	Div.Comisiones recibe de la Comisión. GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
17-02-2010	CRR	1807/2001	Div.Comisiones remite a Trámite.
18-02-2010	CRR	1807/2001	Se eleva a la Div.Comisiones GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA De acuerdo al artículo 147, inciso primero del Reglamento de la CRR, se archiva.
02-03-2010	CRR	1807/2001	Por artículo 147 del Reglamento de la Cámara de Representantes pasa a archivo. Tomo:0 Página:17 Diario:3630